



de la provincia de Cáceres

FRANQUEO:  
CONCERTADO

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

NUMERO 252

Martes 9 de Noviembre

AÑO DE 1948

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.  
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.



## JUNTA PROVINCIAL DE LIBERTAD VIGILADA

DE  
CÁCERES

Las disposiciones reguladoras del Servicio de Libertad Vigilada, están contenidas en el Decreto de 22 de Mayo, («Boletín Oficial del Estado» de 10 de Junio) y en la Orden de 31 de Julio, («B. O.» de 5 de Agosto), ambos del corriente año.

La jurisdicción que en aquellas disposiciones se crea, encaminada a liquidar, con sentimiento a un tiempo cristiano y patriótico, las consecuencias trágicas de la subversión marxista, tiene un marco amparatorio para aquellas personas que se hallan en libertad condicional por virtud de los decretos de indulto concedidos a quienes fueron condenados como consecuencia de aquella subversión por los Tribunales militares, por el tiempo que duren las condenas fijadas en las respectivas sentencias, y se cimenta en dos pilas tras básicas: fiscalización y vigilancia en las actividades político-sociales de los liberados que la integran y tutela y cobijo en sus anhelos y patriótica obligación de trabajar y producir.

Cumpliendo el acuerdo tomado por esta Junta Provincial, cuya Presidencia con honor ostento, dirijo a V. la presente, rogándole que en acatamiento y observancia de relacionadas disposiciones legales, extreme su actividad y celo al logro de que tengan realidad práctica aquellas orientaciones estatales saturadas de justicia, de caridad y de patriotismo.

Por separado le remito relación de los individuos que, según los datos obrantes en esta Junta, residen en ese pueblo y están sometidos a la jurisdicción del Servicio de Libertad Vigilada, esperando de V. que si alguno hubiere sido baja o no resultase tener en esa su residencia, me lo comuniqué a la mayor brevedad.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 8.º de expresado Decreto de 22 de Mayo, comunicará a esta Junta cuando lo crea oportuno y por lo menos una vez al mes, la conducta y actividades de los individuos incluidos en la adjunta relación, haciéndolo, bajo estrecha responsabilidad, con datos objetivos, exentos en un todo de posibles apasionamientos y resquemores.

En observancia de lo preceptuado en el artículo 6.º de aquella Orden de 31 de Julio, hará saber a los liberados incluidos en la citada relación, que se sustituye la presentación que venían haciendo en las Cárceles, por la que vienen obligados a hacer ante esa Junta Local, o ante el Patronato o Empresa con quien trabajen, según faculta dicho artículo, omitiendo por tanto la carta-informe a las Prisiones.

Procurará con su celo, el de los componentes de esa Junta y el de las Autoridades, facilitar a los liberados, sometidos a su jurisdicción, los medios necesarios para que puedan trabajar en la forma y posibilidades que las circunstancias aconsejen y demanden; si éstas por su índole, gravedad o calidad excediesen del área y atribuciones de esa Junta, me dará cuenta detallada y expresiva para adoptar esta de mi Presidencia, en su caso, las medidas que estimase conducentes.

Acúseme recibo de la presente, de la que le acompaño otro ejemplar, a fin de que lo exponga en sitio destacado y pueda tener la máxima publicidad.

Dios guarde a Ud. muchos años.

Cáceres, 30 de Octubre de 1943.

El Presidente,

*Adrián Moreno Cuesta.*

Sres. Jueces Municipales y Presidentes de las Juntas Locales del Servicio de Libertad Vigilada de la provincia de Cáceres.

4551

## GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrancas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 8 de Noviembre de 1943.  
—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

CUACOS

Señas de los semovientes

Una vaca negra, cernialta y cornicorta y una añoja del mismo color. (3 40 pts.) 4542

CUACOS

Una cabra, pelo rucio, con un golpe por detrás en cada oreja. (2'60 pts.) 4541

### Distrito Minero de Badajoz-Cáceres

—  
Anuncio

Por el presente se hace saber que se ha solicitado la concesión de un polvorín para almacenar los explosivos que se han de utilizar en los trabajos de la mina «Santa Gema», término municipal de Valercia de Alcántara, paraje llamado «La Costa». El polvorín será subterráneo, con capacidad máxima de quinientos kilos de dinamita o sus equivalentes en otra clase de explosivos.

Quien se considere perjudicado por esta concesión, puede presentar sus reclamaciones en el Gobierno Civil de Cáceres, en el plazo de veinte días desde la aparición de este anuncio.

Badajoz, 8 de Noviembre de 1943.  
—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir, 4531

## JEFATURA DE MINAS del Distrito Minero de Badajoz

### EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Romualdo Mateos Hernández, vecino de Villanueva de la Sierra, residente en idem, se ha solicitado con fecha 14 de Octubre de 1943, la propiedad de sesenta pertenencias mineras con el nombre de «Ampliación a Marins» sitas en el paraje llamado Regato del Hornillo, término de Villanueva de la Sierra y Pozuelo de Zarcón, núm. 7.048, de mineral de wolfram y estaño, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la estaca 2.ª o más al S. E. de «Marins», número 6.754, en cercado de Juan Amores, junto a los Canchales del tío Cabrera, en término de Pozuelo de Zarcón. Desde P. p., se medirán 300 metros al S., 32° N.; de 2.ª a 3.ª, 1.000 metros al N., 32° O.; de 3.ª a 4.ª, 600 metros al O., 22° S., y de 4.ª a P. p., 700 metros al S., 32° E.; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador Civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en los pueblos de Villanueva de la Sierra y Pozuelo de Zarcón, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que, si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de treinta días, que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 29 de Octubre de 1943.  
— El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.  
(58 80 ptas.) 4435

### EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Manuel Claver Solano, vecino de Alcántara, residente en idem, se ha solicitado con fecha 11 de Octubre de 1943, la propiedad de sesenta y seis pertenencias mineras con el nombre de «Santa Antonia», sitas en el paraje llamado Dehesa de la Puente, término de Alcántara, número 7.047, de mineral de estaño y wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la 4.ª estaca de la mina llamada «San Pedro», número 6.983. Desde dicho P. p., con dirección al O., se medirán 200 metros, para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al N., 100 metros; de 2.ª a 3.ª al O., 100 metros; de 3.ª a 4.ª al N., 200 metros; de 4.ª a 5.ª al O., 100 metros; de 5.ª a 6.ª, 200 metros al N.; de 6.ª a 7.ª, 600 metros al O.; de 7.ª a 8.ª, 900 metros al S.; de 8.ª a 9.ª, 500 metros al E.; de 9.ª a 10, 100 metros al N.; de 10 a 11, 200 metros al E.; de 11 a 12, 100 metros al N.; de 12 a 13, 300 metros al E.; de 13 a P. p., 200 metros al N.; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el Sr. Gobernador civil de esta provincia dicho registro, man-

dando que se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Alcántara, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de treinta días, que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 29 de Octubre de 1943.  
— El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.  
(65 80 ptas.) 4435

## Comisaría de Recursos de la 9.ª Zona

Siendo necesaria para la fabricación de neumáticos la esteharina procedente del desdoblamiento del sebo, y al objeto de que ésta llegue a las fábricas con un precio uniforme, como asimismo la seguridad en el suministro de dicho artículo, dada la importancia de la referida fabricación para la economía nacional, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha dispuesto la intervención del sebo producido del ganado de abastos en los mataderos públicos, cuya realización se llevará a cabo por el Sindicato Provincial del Olivo, quedando por tanto modificada y con carácter provisional la Circular número 406 de fecha 30 de Septiembre de 1943.

Salamanca, 3 de Noviembre de 1943.—El Comisario de Recursos, José Centeno. 4532

## Audencia Territorial

Don Julio Lois y Lois, Secretario de Sala de la Excelentísima Audiencia Territorial de Cáceres.

Certifico: Que en los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Jerez de los Caballeros, seguidos a demanda de don Fabián Gómez Rastrojo, contra don Ildefonso Gómez Rastrojo, sobre reclamación de 12 300 pesetas, se ha dictado por esta Sala de lo Civil, la siguiente

### SENTENCIA:

Cáceres, dieciséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—La Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial, integrada por los señores Magistrados don Adrián Moreno Cuesta, don Vicente Leopoldo Naranjo Baturo y don José Ibarrola Muñoz, ha visto los autos de juicio ordinario de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, a que este rollo se contrae, dimanantes del Juzgado de Primera Instancia de Jerez de los Caballeros y seguidos entre partes; de la una, como demandante y apelado, don Fabián Gómez Rastrojo, mayor de edad, propietario, domiciliado en Oliva de la Frontera, representado en esta instancia por el Procurador don José Grande Navascués y dirección del Letrado don Adolfo Díaz Ambrós, y de la otra, como demandado y apelante, don Ildefonso Gómez Rastrojo, mayor de edad, labrador y de igual vecindad, representado en este Tribunal por el Procurador don Cipriano Campillo López y dirigido por el Letrado don Juan Muñoz Casillas, autos pendientes en esta Sala en grado del recurso de

apelación interpuesto por dicho demandado contra la sentencia dictada por el Juez de Primera Instancia de Albuquerque, comisionado para ello por orden superior—y en cuyo fallo le condenó al pago de la cantidad reclamada y a las costas.

Aceptando los Resultandos de la sentencia apelada en cuanto son relación de trámites y antecedentes; y

Resultando.—Que interpuesto expresado recurso, admitido que lo fué en ambos efectos, previo emplazamiento de las partes, se remittieron los autos a esta Superioridad, ante la que se personaron aquéllas en las indicadas representaciones, y previa la tramitación legal, se celebró el día catorce de los corrientes la diligencia de vista, con el resultado que arroja el acta precedente.

Resultando.—Observadas en ambas instancias las prescripciones legales.

Aceptando sustancialmente y en el sentido jurídico en que se inspiran el primer Considerando de la sentencia recurrida.

Visto, siendo Ponente para este trámite y por el originario, el ilustrísimo señor Presidente de la Sala don Adrián Moreno Cuesta.

Considerando.—Que cimentado el fallo recurrido en cierta doctrina jurídica y recto enjuiciamiento de los elementos probatorios, procede su sustancial confirmación.

Considerando.—Que no es de apreciar temeridad en las partes a los efectos de imposición de costas en ninguna de ambas instancias.

Vistas las disposiciones legales citadas en la sentencia recurrida, las invocadas por las partes y demás de general y pertinente aplicación.

Fallamos.—Confirmando y revocando en parte el fallo recurrido y dictado en los autos a que este rollo se contrae por el Juez de Primera Instancia de Albuquerque, con fecha ocho de Febrero del corriente año y estimando como estimamos procedente la acción personal promovida en la demanda originaria de esta litis, que debemos condenar y condenamos al demandado don Ildefonso Gómez Rastrojo, a que pague al actor don Fabián Gómez Rastrojo, la cantidad reclamada en aquella demanda de doce mil trescientas pesetas, más el interés legal de dicha suma desde la fecha en que se interpuso tal demanda, sin hacer declaración ni condena para las partes, en cuanto a las costas causadas en ninguna de ambas instancias.

Firme que sea esta sentencia y previa su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos del Decreto de 2 de Mayo de 1931, remítanse los autos originales con el oportuno testimonio y orden al Juzgado de su procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adrián Moreno Cuesta.—Vicente L. Naranjo.—José Ibarrola Muñoz.—Rubricados.

Publicación: Dada, leída y publicada f.é la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente, estando la Sala celebrando audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Cáceres, dieciséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Galo M. Barca.—Rubricado.

La sentencia que con su publicación queda transcrita concuerda a la letra con su original al que me remito.

Y para que conste y sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta pro-

vincia, en cumplimiento a lo acordado, extiende la presente que firmo en Cáceres a cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Galo M. Barca.

4547

## Subasta de Fincas

El Patronato de la Fundación benéfico-docente, denominada «COLEGIO DE HUERFANAS DE SAN JOSE», de Plasencia (Cáceres), vende en subasta pública notarial tras dehesas de su propiedad, situadas en el término municipal de Alconchal (Badajoz), llamadas «LAS HOYAS», «CUARTO DEL M.º DIO» y «BERMEJINO».

El pliego de condiciones para la subasta se halla de manifiesto en el Ministerio de Educación Nacional, Sección de Fundaciones, y en la Secretaría del Patronato de la Fundación en Plasencia.

La subasta se celebrará el día veinte de Diciembre próximo, a las diez horas, en el local del Colegio, domicilio de la Fundación.

Plasencia, ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario del Patronato, Lucas Lozano.

(23 40 ptas.)

4557

## Juzgados

### CÁCERES

Don Domingo Castellano Rubio, Abogado, accidental Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que el día 30 del actual, a las doce horas, y en la Sala de Autos de este Juzgado de Primera Instancia de Cáceres, tendrá lugar la venta en pública subasta, por el procedimiento de pujas a la llana, de los bienes inmuebles que se expresarán, embargados al demandado don Clemente Galán Maya, vecino del Casar de Cáceres, en los autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, que le ha seguido don Santiago Fernández Vaquero, de la misma vecindad, sobre reclamación de TRES MIL CIENTO CINCUENTA pesetas, intereses legales y costas, advirtiéndose a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, depositarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación de los bienes embargados, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo de tasación.

### Bienes embargados

Una casa señalada con el número 36, de la calle de Colón, antiguamente con el nombre de Larga Baja; que linda derecha entrando, con herederos de don Juan Tevar Velasco; izquierda, con otra de Moisés Galán Velasco y Juliana Galán Sánchez; que ha sido tasada pericialmente en la cantidad de VEINTICINCO MIL pesetas.

Otra casa, en la calle de Barrio Nuevo bajo, señalada con el número 25; que linda a derecha entrando, con otra de Prudencio Torrero; izquierda, con Amadora Sánchez Cortés, hoy sus herederos, y espalda, con otra del deudor Clemente Galán Maya; tasada pericialmente en CUATRO MIL pesetas.

Un olivar enclavado en el extramuro del pueblo, al sitio denominado



do «Horca»; que linda por Oriente, huerta del Duque y Godino; Poniente, camino y cordel de las Merinas; Norte, cerca que fué propiedad de don Julio Pérez Casares, y Sur, con camino y cordel de las Merinas; habiendo sido tasado en DIECISEIS MIL pesetas.

Un molino con pared denominado «San Caín», cuyos linderos se desconocen; tasado pericialmente en DOSCIENTAS CINCUENTA pesetas.

Todo en término municipal del Casar de Cáceres.

Dado en Cáceres a 2 de Noviembre de 1943.—Domingo Castellano.—El Secretario, Manuel de Lís.

(72 ptas.) 4548

**PLASENCIA**

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que el día veintinueve de Diciembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública y primera subasta de la finca embargada al penado Epifanio Simón Herrera, para pago de las costas causadas en la causa número 64 de 1935, por quebrantamiento de depósito, cuya finca es la siguiente:

Un cercado, al sitio de los «Cotos», término municipal de Torremenga, de cuatro y media fanegas de cabida; que linda por S., Rafael Lorenzo; M., con camino; P., con Lorenzo Gómez, y N., Félix Simón y el Rafael Lorenzo; tasada pericialmente en OCHO MIL PESETAS.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta, han de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor.

Dado en Plasencia a veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Miguel Grilo.—El Secretario, José Hidalgo Mirón.

(38 20 ptas.) 4537

**HERVAS**

Don José Hijas Palacios, Juez de Instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Per el presente, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se expresan, propiedad de los vecinos de Valdelamataza, Cipriano Hernández González y Mariano García López, sustraídos la noche del 30 al 31 de Octubre último, en la hazienda denominada Huertas, del término municipal de Jarza de Granadilla, caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 82 de 1943.

Dado en Hervás a 6 de Noviembre de 1943.—José Hijas.—El Secretario habilitado, Eugenio Pérez.

Semovientes sustraídos De la propiedad de Cipriano Hernández.

Un cerdo, de año y medio, pelo colorado, orejisano y con un peso aproximado de seis arrobas.

De la propiedad de Mariano García.

Un cerdo, pelo negro, de unos catorce meses, con la oreja derecha hendida y en la izquierda golpe por delante.

4533

**PLASENCIA**

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de Instrucción de este partido.

Per el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y dependientes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se mencionan, sustraídas la noche del once al doce de Octubre último, a los dueños que también se indican, en el término de Malpartida de Plasencia, y caso de ser habidas, se remitan a este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Y con el fin de que este edicto se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide en Plasencia a dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Miguel Grilo Baidés.—P. S. M., José Hidalgo Mirón.

**Caballerías sustraídas**

De Manuel Mateos García.—Una yegua, de capa castaña, oscura, de cinco años, alzada 1'53 metros, raza española, marca 50 en la maza derecha, defecto físico oreja de mulo, estrella C. C. con el superior, lunar blanco en el costillar izquierdo.

De Segunda García y García.—Un caballo, castaño, de unos cinco años próximamente, alzada 1'39, raza española, con estrella, calzado de las patas, hierro M.

De Justo Paster Manzano.—Un potro, entero, pelo castaño, raza española, alzada más de la marca, pintado de las cuatro patas, con pintas negras por encima del casco y hierro M. en la nalga izquierda, careto.

De Francisco Rodríguez Barrado.—Una yegua, de cuatro a cinco años, pelo negro, raza española, alzada más de la marca, unos pelos blancos en el lomo de rozaduras de la montura, hierro M. de seguro en la nalga izquierda y hierro F. en la misma nalga.

4481

**Alcaldías**

**JARAZ DE LA VERA**

**Anuncio**

Aprobado por esta Comisión Gestora, el proyecto del presupuesto municipal ordinario, para el año 1944, queda expuesto al público, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, según determina el Reglamento de Hacienda municipal.

Jaraz de la Vera, 3 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, Jaime Sánchez.

4500

**PASARON**

Presupuesto municipal ordinario de 1944

Aprobado definitivamente por la Comisión Gestora de mi presidencia, el documento anteriormente mencionado, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a fin de que se presenten contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Pasarón a 3 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, Isidro Muñoz.

4501

**ZARZA LA MAYOR**

Los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público, por los plazos que se indican en la Secretaría de Ayuntamiento para su examen y reclamaciones.

Matrícula de Industrial para 1944, quince días.

Padrones Automóviles B y C, para idem, quince días.

Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario, para idem, ocho días.

Expediente de Transferencia de Crédito en Presupuesto Ordinario de 1943, quince días.

Zarza la Mayor a 3 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, Juan de la Rosa.

4509

**HERRERUELA**

**Edicto**

Confeccionado los documentos cobratorios de Urbana e Industrial, quedan expuestos al público, por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Herreruela a 30 de Octubre de 1943.—El Alcalde, Saturnino Helguera.

4521

**BERZOCANA**

**Anuncio**

**Transferencia de crédito**

Preparada por el Secretario Interventor y aceptada en principio por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, transferencia de crédito de unos a otros capitulos del vigente presupuesto de Gastos, queda expuesto al público, el expediente que a tal efecto se tramita por el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Berzocana a 4 de Noviembre de 1943.—El Alcalde en funciones, José Pérez.

4524

**MORCILLO**

**Anuncio**

Confeccionada la Matrícula de Industrial de este término municipal, para el año 1944, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante el cual pueden presentar los contribuyentes comprendidos en dicho documento las reclamaciones que estimen procedentes.

Morcillo, 25 de Octubre de 1943.—El Alcalde, Lucio Domínguez.

4522

**MORCILLO**

**Edicto**

Firmado el Proyecto del presupuesto municipal ordinario de 1944, y aprobado por la Comisión Gestora de mi presidencia, se encuentra el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que

durante dicho plazo y otros ocho días más, puedan formularse contra el mismo las reclamaciones, que lo interesados estimen pertinentes, conforme determina el artículo 193 del vigente Estatuto municipal.

Morcillo, 25 de Octubre de 1943.—El Alcalde, Lucio Domínguez.

4523

**JERTE**

**Anuncio**

Encontrándose servidas interinamente las plazas de empleados municipales que a continuación se expresan, por acuerdo del Ayuntamiento, se sacan a concurso para su provisión en propiedad, las siguientes: Una plaza de Guarda municipal. Otra idem de Depositario municipal.

Otra idem de Encargado de regir el reloj de torre.

Otra idem de Alguacil del Ayuntamiento.

Otra idem de Vox pública.

Otra idem de Encargado del cementerio.

Con el haber cada una de la cantidad consignada en presupuesto.

El concurso se ajustará en un todo a lo dispuesto en la Ley de 25 de Agosto de 1939 y órdenes del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre y 17 de Noviembre del mismo año.

Para tomar parte en el mismo, será requisito indispensable, ser español, mayor de 23 años, demostrar ante el Tribunal que se nombre conocimientos de aptitud suficiente a juicio de éste, para el desempeño de cada una de las plazas que se solicitan.

Las instancias se dirigirán al señor Alcalde hechas de puño y letra del que las solicite y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando a la misma los documentos siguientes:

Certificado de buena conducta y de indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedidas por el Sr. Alcalde y Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., pudiendo acompañar además los documentos que crean oportunos para acreditar méritos.

Jerte, 4 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, Pedro Zamorano.

4525

**VILLA DEL REY**

Lista cobratoria de rústica para 1944

El documento antes reseñado se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, para oír reclamaciones.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Villa del Rey, 3 de Noviembre de 1943.—El Alcalde Presidente, Antonio Castro.

4527

**TORREMOCHA**

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Torremoncha a 3 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, Sebastián Bonilla.

4526

**VALDEFUENTES****Edicto**

Exposición al público del padrón de Automóviles para el año de 1944

El documento anteriormente expresado se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Valdefuentes a 2 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, Demingo Carrasco Domínguez.

4478

**MADRIGALEJO**

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1944, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Madrigalejo, 2 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, Juan Corrales.

4482

**GATA****Edicto**

Confaccionado el documento celebratorio que a continuación se expresa, quedan expuestos al público, por el tiempo que también se indica, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Documentos que se citan

Padrón de Rústica Catastrada para 1944, por diez días,

Gata, 3 de Octubre de 1943.—El Alcalde, P. O., Emilio González.

4484

**SIERRA DE FUENTES****Anuncio**

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1944, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Sierra de Fuentes a 2 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, Nicasio Vinagre.

4485

**ARROYO DE LA LUZ**

Iniciado el expediente para acordar la habilitación de cuatro suplementos de crédito, con el fin de reforzar otras tantas partidas del presupuesto, se hace público, en este periódico oficial, que durante el plazo de quince días hábiles, se halla de manifiesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan examinarlo y promover reclamaciones los vecinos y contribuyentes.

Arroyo de la Luz, 3 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, E. Tato.

4486

**ACEBO****Edicto**

Confaccionado el Padrón de Patente Nacional de Circulación de Automóviles clase B y C, para el próximo ejercicio 1944, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Acebo a 2 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, Francisco Baca.

5598

**TORREJON EL RUBIO**

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento

para el año de 1944, queda expuesto al público, por el plazo de quince días, durante el cual y otros quince más, podrá ser examinado y aducir cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 300 y siguientes del Estatuto Municipal y sus concordantes del Reglamento de Hacienda municipal.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos indicados.

Torrejón el Rubio a 3 de Noviembre de 1943. El Alcalde, Victoriano Mateos.

4499

**CACHORRILLA****Anuncio**

Confeccionados los documentos que más abajo se reseñan, para el próximo ejercicio de 1944, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, durante los plazos que se citan.

Padrón de rústica catastrada, ocho días.

Matrícula industrial, quince días.

Cachorrilla, 30 de Octubre de 1943.—El Alcalde, Marcos Montero.

4483

**ALDEANUEVA DE LA VERA****Papel recogido**

Estado del papel recogido y entregado que forma esta Alcaldía en cumplimiento del oficio del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, de fecha 30 de Julio de 1940, correspondiente al mes de Octubre próximo pasado.

Existencia del mes anterior, 17 kilogramos; recogido, nada; entregado, nada; para el siguiente, 17 kilogramos.

Aldeanueva de la Vera, 2 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, Cándido C. Vélez.

4494

**MADRIGALEJO**

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, expediente de habilitación de suplementos de créditos para el pago de suscripciones, quintas y subsidios familiares, a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días.

Madrigalejo, 3 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, Juan Corrales.

4503

**ROBLEDILLO DE LA VERA**

Repartimiento de rústica catastrada. Confeccionado el documento antes expresado, para el próximo ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Robledillo de la Vera, 3 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, Sebastián Zabala.

4504

**SEGURA DE TORO****Edicto**

El Alcalde de Segura de Toro, hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal, para el próximo ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuanto deseen.

Durante dicho plazo y quince días más, podrán presentarse ante la De-

legación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el citado precepto legal.

Segura de Toro.—El Alcalde, Teófilo Hernández.

4506

**MALPARTIDA DE CACERES**

Por el término que a continuación se consigna, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que también se mencionan, durante cuyos plazos pueden ser examinados por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones oportunas.

Matrícula de Industrial para 1944, quince días.

Padrón de Urbanos para idem, ocho días.

Repartimiento de Rústica para idem, ocho días.

Malpartida Cáceres, 29 de Octubre de 1943.—El Alcalde, P. O., Francisco Tapia.

4462

**SANTA MARTA DE MAGASCA****Edicto**

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho días más, pueden admitirse las reclamaciones oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 295 del Estatuto municipal.

Santa Marta de Magasca, 28 de Octubre de 1943.—El Alcalde, Eusebio Merino.

4469

**VILLANUEVA DE LA VERA****Edicto**

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinado libremente por cuantas personas lo deseen y formular en su contra en dicho plazo y los ocho días siguientes, las reclamaciones que consideren pertinentes, advirtiéndose que transcurridos dichos plazos no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villanueva de la Vera a 28 de Octubre de 1943.—El Alcalde, Jacinto Morcuende.

4471

**NAVALMORAL DE LA MATA****Edicto**

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1944, aprobado por la Comisión municipal de Hacienda, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Navalmoral de la Mata a 31 de Octubre de 1943.—El Alcalde, H. Muñoz.

4472

**GUIJO DE GALISTEO****Edicto**

Don Rogelio Galindo Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Guijo de Galisteo.

Mago saber: Que hallándose servidas interinamente las plazas creadas en este Municipio que a continuación se relacionan, se sacan a con curso para su provisión en propiedad por el plazo de treinta días hábiles.

**Administrativos**

Depositarlo municipal, con el haber anual de 200 pesetas.

Apoderado del Ayuntamiento en Cáceres, haber anual 350 pesetas.

**Subalternos**

Encargado del Cementerio, haber anual 400 pesetas.

Encargado de regir el reloj de torre, haber anual 100 pesetas.

**Condiciones de concurso**

Tendrán preferente derecho para ser nombrados siempre que reúnan las condiciones debidas, los Caballeros Mutilados, Ex-combatientes, Ex-captivos, y familiares de las víctimas de la guerra, por el orden que se indica y en igualdad de circunstancias les de mayores méritos.

Todos los aspirantes demostrarán ante la Comisión Gestora municipal su aptitud para el cargo a que aspiren y documentalmente su preferente derecho, circunstancias personales, conducta política social y adhesión absoluta al Glorioso Movimiento Nacional.

Para las plazas que no se presenten aspirantes con preferente derecho podrá designar la Comisión a los que a su juicio reúnan mayores garantías para el desempeño del cargo.

Las instancias debidamente reintegradas y acompañadas de la documentación acreditativa de derechos se entregarán en la Secretaría municipal, la que expedirá resguardo de su entrega.

Guijo de Galisteo, 31 de Octubre de 1943.—El Alcalde, Rogelio Galindo.

4474

**ACEITUNA**

Repartimiento de la contribución territorial para 1944.

Terminado el documento antes expresado por riqueza rústica de este término municipal, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que fuere.

Aceituna, 28 de Octubre de 1943.—El Alcalde, Nicolás López.

4479

**B A Ñ O S**

Repartimiento de territorial

Confeccionado el Reparto de territorial para el año de 1944, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que consideren oportunas.

Baños, 2 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, Teodoro Gómez.

4480